



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Instituto del Agua
Edificio Fray Luis de Granada

PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DEL AGUA

El Instituto Universitario de Investigación del Agua de la Universidad de Granada y como corresponde a una Institución Universitaria, tiene un compromiso claro en la defensa de la igualdad de género en la sociedad. Este compromiso acorde por otro lado al de la propia Universidad de Granada, no ha necesitado para su consecución de la realización de políticas de discriminación positivas para uno u otro género. El desarrollo profesional en el ámbito universitario supone sobre todo un desarrollo intelectual para el perfeccionamiento de las dos actividades en las que se sustenta nuestra actividad diaria, la docencia y la investigación. Ninguna de ellas, a nuestro entender entiende de géneros. Asimismo, las tareas de gestión necesarias para el buen funcionamiento de nuestra institución están, desde hace años, desempeñadas por profesionales universitarios sin discriminación alguna en razón de sexo. Así, y en el caso del Instituto del Agua la dirección de grupos de investigación, la dirección de proyectos, la participación en las comisiones o los cargos directivos se ocupan y se han ocupado teniendo en cuenta las capacidades o actitudes personales, no siendo ni habiendo sido en ningún caso, como se ha comentado con anterioridad necesaria la aplicación de ningún tipo de medidas. Por otro lado, el Instituto se compromete a mantener tolerancia cero ante cualquier tipo de discriminación, favoreciendo por el contrario la integración.

* Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. A pesar de lo



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Instituto del Agua
Edificio Fray Luis de Granada

anteriormente mencionado y con objeto de atenerse a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. El Instituto Universitario de Investigación del Agua ha creado una comisión de igualdad entre hombres y mujeres de los miembros del Instituto integrada por los siguientes miembros: José Benavente Herrera, Jesús González López, Presentación Carrillo Lechuga, M^a Rosario Adarve Peña, Miguel Ángel Gómez Nieto, Francisco González Gómez y Clementina Pozo Llorente. La función primordial de la Comisión es la puesta en marcha de todas aquellas medidas necesarias para garantizar la igualdad. Este plan supone el estudio y análisis del plan de Igualdad de la Universidad de Granada y su transposición a las necesidades y peculiaridades del Instituto. Dichas actuaciones suponen:

1.- La elaboración de un diagnóstico de desigualdades basándose en análisis de las memorias anuales que el Instituto elabora a demanda de la Secretaria General de la Universidad de Granada. El primer diagnóstico de la situación de las mujeres en el Instituto del Agua se realizó del periodo 2004-2009. Periodo analizado con objeto de solicitar la evaluación del Instituto de la ANEP.

2.- La realización de estudios de seguimiento mediante análisis estadístico de la participación de la mujer en los órganos de gobierno, gestión y comisiones de expertos. Estos estudios se vienen realizando desde el año 2009.

3.- El desarrollo de medidas paliativas de desigualdad, siempre acordes con el Plan de Igualdad elaborado por la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Instituto del Agua
Edificio Fray Luis de Granada

4.- El fomento del conocimiento de los miembros del Instituto del alcance y significado del principio de igualdad, mediante reuniones informativas donde se haga un análisis pormenorizado de la situación.

5.- Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en las comisiones, grupos de trabajo y órganos de decisión.

6.- Y en todo caso, asumir todas las medidas de actuación consideradas eficaces por la Unidad de Igualdad de la UGR, con el fin de concienciar a los miembros del Instituto para y en la Igualdad.

7.- La comisión de Igualdad creada realiza el seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos y propondrá las medidas correctoras necesarias. Trabaja en consonancia con la UGR y la Junta de Andalucía en relación con el tema de la Igualdad de género.